

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

Art. 1º) NO SE ACEPTA la solicitud de habilitación comercial como viviendas y departamentos de alquiler temporario presentada por el complejo de vivienda multifamiliar ubicado en los inmuebles designados catastralmente con número Sección 01 Manzana 085 parcela 002 y Sección 01 Manzana 085 parcela 003.

Art. 2º) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **seis** días del mes de **mayo** de **Dos Mil Veintiséis (2026)**.

RESOLUCION N°: 05/26.
FOLIOS N°: 1192.-
S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Que a la solicitud efectuada por el sindicato gastronómico de Santa Fe este Concejo Deliberante considera que no debe hacerse lugar por cuanto implicaría una competencia desleal por cuanto las asociaciones sindicales, mutuales y afines no tributan en la misma forma que los establecimientos comerciales que pueden recibir huéspedes que sean clientes del establecimiento. Por ello, el Concejo Deliberante resuelve no aceptar la solicitud.